CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CEMELPA – AD REFERENDUM ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL "LA ROTONDA" DE PRIMITVA RIVERO Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Febrero del año 2015, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 13, Acta Nº 59 del 17 de diciembre de 2014 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra la **Sra. PRIMITIVA RIVERO**, con C.I. Nº 1.479.838 en carácter de propietaria de la firma unipersonal **"LA ROTONDA",** con RUC Nº 1479838-7, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (0494) 247-312, constituyendo domicilio en la calle Avda. Mcal. Estigarribia esq. 25 de mayo Casa 585, de la ciudad de Mcal. Estigarribia, Departamento de Boquerón - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma unipersonal ***"LA ROTONDA" de Primitiva Rivero,*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación a la *"Adquisición de Elementos de Limpieza para el Cemelpa – Ad Referéndum"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 273.973 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

b) Contrato;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/14 *"Adquisición de Elementos de Limpieza para el Cemelpa – Ad Referéndum"* con Nº de ID 273.973 convocado por el FONDO GANADERO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 13, Acta Nº 59 del 17 de diciembre de 2014.----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

EL PROVEEDOR se encargará de la provisión de los elementos de limpieza para el CENTRO MODELO EXPERIMENTAL LA PATRIA, denominado con la abreviatura "CEMELPA", según las especificaciones descriptas en esta clausula.----------

Es requisito obligatorio del presente contrato que **EL PROVEEDOR** se encuentre durante toda la vigencia del presente contrato domiciliado en la Zona de Filadelfia Chaco Paraguayo, a fin de facilitar las provisiones en el plazo solicitado, teniendo en cuenta la distancia donde se encuentra la Oficina Regional Filadelfia y el Cemelpa; como así también para los casos en que fuere necesario que los funcionarios se acerquen a retirar los productos si así lo necesitaren.----------

A continuación se describen los productos objeto de este contrato:

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Primitiva Rivero
LA ROTONDA
RUC: 1479838 - 7
Tel.: (0494) 247 312

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Ítem	Cantidad	Descripción de los Bienes
1	24	Detergente liquido sintético, lava vajillas biodegradable con Limón, envase de plástico de 500 ml. como mínimo, con tapa dosificadora.
2	12	Cera Liquida para pisos cerámicos, plásticos y baldosas, color rojo envase de plástico de 900 ml. como mínimo.
3	80	Jabón de lavar de coco en pan.
4	15	Esponja doble faz con virulana de acero.
5	36	Jabón de tocador, para baño con aroma en pan de 250 gramos. como mínimo.
6	24	Lana de Acero (Virulana) en paquete de 12 unidades.
7	24	Alambrillo.
8	12	Trapo de Piso Tamaño 40x50.
9	6	Escoba corta de plástico (nylon).
10	4	Escurridor para piso (palo de madera con escurridor de goma).
11	8	Desodorante de Ambiente en aerosol de 360 ml. como mínimo.
12	12	Agua Lavandina concentrada en botellas de plástico de 2 litros.
13	8	Papel higiénico perfumado de 60 mts., como mínimo, en fardo de 4 unidades por 12.
14	24	Jabón en polvo multiacción en paquete de cartón de 800 gs., como mínimo.
15	20	Bolsa para residuos de alta resistencia grueso, de 200Lts., paquetes de 10 unidades.
16	12	Servilleta de papel en paquetes de 100 unidades (chico).

Obs.: Todos los productos deberán contar con fecha de vencimiento.----------

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

El **Fondo Ganadero** solicitará la provisión los bienes mediante la emisión de una Orden de Provisión, expedida por el Departamento de Administración, con la correspondiente autorización de la Gerencia de Gestión Institucional del F.G., en la cual se indicarán los bienes que se requerirán. Dicha solicitud podrá ser comunicada mediante fax, vía correo electrónico o por llamadas telefónicas, para su proceso de ejecución.----------

Los bienes solicitados deberán ser entregados por **EL PROVEEDOR** dentro de los 3 días calendarios, contados a partir de la recepción de la orden de provisión, en la Oficina Regional Filadelfia del Fondo Ganadero, en horario de Oficina de Lunes a Jueves de 07:30 a 15:30 hs. y los Viernes de 07:30 a 12:30 hs., sito en la calle B.H Unruh 214 e/ O. Miller y Pdte. Gondra, de la ciudad Filadelfia Chaco Paraguayo o en el local del CEMELPA sito en Ruta 9 Carlos Antonio Lopez o Transchaco; o en su caso podrá ser retirado del local de **EL PROVEEDOR.** La forma de entrega será a elección de la Dependencia encargada de la ejecución contractual del Fondo Ganadero, y será comunicada a **EL PROVEEDOR** al momento de la emisión de la Orden de Provisión a fin de que el mismo transporte lo solicitado o prepare para su retiro. A tal efecto, **EL PROVEEDOR** preparará el pedido en cajas de cartón.----------

El **Fondo Ganadero** designará a una persona a los efectos de la inspección de los bienes al momento de la recepción de los mismos, de manera a verificar el estado de los bienes entregados por **EL PROVEEDOR** con relación al vencimiento para los productos de validez limitada. En caso de que el tiempo de los bienes haya expirado o de no cumplir con lo solicitado en la Orden de Provisión, los bienes serán devueltos para su cambio a **EL PROVEEDOR**, quien en el plazo de dos días deberá proceder a su reposición.----------

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato se rige por la modalidad de **contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas**, siendo los montos para cada ítem los siguientes:

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Primitivo Pierro
LA ROTONDA
RUC: 1479838 - 7
Tel.: (0494) 247 312

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

- **ÍTEM Nº 1**- Gs. 112.800.- (Guaraníes: ciento doce mil ochocientos) para las cantidades máximas y Gs. 56.400.- (Guaraníes: cincuenta y seis mil cuatrocientos) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido.-
- **ÍTEM Nº 2** - Gs. 324.000.- (Guaraníes: trescientos veinticuatro mil) para las cantidades máximas y Gs. 162.000.- (Guaraníes: ciento sesenta y dos mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido.-
- **ÍTEM Nº 3** - Gs. 240.000.- (Guaraníes: doscientos cuarenta mil) para las cantidades máximas y Gs. 120.000.- (Guaraníes: ciento veinte mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido.-
- **ÍTEM Nº 4** - Gs. 30.000.- (Guaraníes: treinta mil) para las cantidades máximas y Gs. 16.000.- (Guaraníes: dieciséis mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido.-
- **ÍTEM Nº 5** - Gs. 194.400.- (Guaraníes: ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos) para las cantidades máximas y Gs. 97.200.- (Guaraníes: noventa y siete mil doscientos) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido.-
- **ÍTEM Nº 6** - Gs. 48.000.- (Guaraníes: cuarenta y ocho mil) para las cantidades máximas y Gs. 24.000.- (Guaraníes: veinticuatro mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido.-
- **ÍTEM Nº 7** - Gs. 28.800.- (Guaraníes: veintiocho mil ochocientos) para las cantidades máximas y Gs. 14.400.- (Guaraníes: catorce mil cuatrocientos) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido.-
- **ÍTEM Nº 8** - Gs. 58.656.- (Guaraníes: cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis) para las cantidades máximas y Gs. 29.328.- (Guaraníes: veintinueve mil trescientos veintiocho) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido.-
- **ÍTEM Nº 9** - Gs. 141.600.- (Guaraníes: ciento cuarenta y un mil seiscientos) para las cantidades máximas y Gs. 70.800.- (Guaraníes: setenta mil ochocientos) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido.-
- **ÍTEM Nº 10** - Gs. 96.000.- (Guaraníes: noventa y seis mil) para las cantidades máximas y Gs. 48.000.- (Guaraníes: cuarenta y ocho mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido.-
- **ÍTEM Nº 11**- Gs. 84.000.- (Guaraníes: ochenta y cuatro mil) para las cantidades máximas y Gs. 42.000.- (Guaraníes: cuarenta y dos mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido.-
- **ÍTEM Nº 12** - Gs. 25.200.- (Guaraníes: veinticinco mil) para las cantidades máximas y Gs. 12.600.- (Guaraníes: doce mil seiscientos) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido.-
- **ÍTEM Nº 13** - Gs. 433.152.- (Guaraníes: cuatrocientos treinta y tres mil ciento cincuenta y dos) para las cantidades máximas y Gs. 216.576.- (Guaraníes: doscientos dieciséis mil quinientos setenta y seis) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido.-
- **ÍTEM Nº 14** - Gs. 396.000.- (Guaraníes: trescientos noventa y seis mil) para las cantidades máximas y Gs. 198.000.- (Guaraníes: ciento noventa y ocho mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido.-
- **ÍTEM Nº 15** - Gs. 114.240.- (Guaraníes: ciento catorce mil doscientos cuarenta mil) para las cantidades máximas y Gs. 57.120.- (Guaraníes: cincuenta y siete mil ciento veinte mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido.-
- **ÍTEM Nº 16** - Gs. 30.000.- (Guaraníes: treinta mil) para las cantidades máximas y Gs. 15.000.- (Guaraníes: quince mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido.-

A continuación se describen los precios unitarios:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	47131810-001	Detergente para cubiertos de 500 ml.	*Activo 100*	*Brasilero*	Unidad	Botella	12	24	Gs 4.700	Gs 112.800
2	47131802-002	Cera Liquida de 900 ml.	*Blem*	*Argentina*	Unidad	Botella	6	12	Gs 27.000	Gs 324.000
3	47131811-001	Jabón de lavar en pan	*Cuñatai*	*Paraguaya*	Unidad	Unidad	40	80	Gs 3.000	Gs 240.000

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

LA ROTONDA
RUC: 1479838 - 7
Tel.: (0484) 247 312

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

4	47131603-003	Esponja doble faz con virulana de acero	*Condor*	*Brasilero*	Unidad	Unidad	8	15	Gs 2.000	Gs 30.000
5	53131608-001	Jabón de tocador de 250 gs.	*Plusbelle*	*Argentina*	Unidad	Unidad	18	36	Gs 5.400	Gs 194.400
6	47131603-001	Virulana en paquete de 12 unidades	*Residente*	*Brasilero*	Unidad	Paquete	12	24	Gs 2.000	Gs 48.000
7	47131603-004	Alambrillo	*Puloil*	*Paraguaya*	Unidad	Unidad	12	24	Gs 1.200	Gs 28.800
8	47131502-006	Trapo de piso Tamaño 40x50	*Mercado Plus*	*Paraguaya*	Unidad	Unidad	6	12	Gs 4.888	Gs 58.656
9	47131604-002	Escoba corta de plástico (nylon)	*Nylon*	*Brasilero*	Unidad	Unidad	3	6	Gs 23.600	Gs 141.600
10	47121806-001	Escurridor para piso	*Condor*	*Brasilero*	Unidad	Unidad	2	4	Gs 24.000	Gs 96.000
11	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	*Poett*	*Argentina*	Unidad	Aerosol	4	8	Gs 10.500	Gs 84.000
12	47131803-002	Agua Lavandina	*Base Base*	*Paraguaya*	Unidad	Litros	6	12	Gs 2.100	Gs 25.200
13	14111704-002	Papel higiénico de 50 mts.	*Paloma*	*Brasilero*	Unidad	Fardo	4	8	Gs 54.144	Gs 433.152
14	47131811-003	Jabón en polvo en paquete de 800 gramos	*OMO*	*Brasilero*	Unidad	Paquete	12	24	Gs 16.500	Gs 396.000
15	47121701-010	Bolsa para residuos de alta resistencia grueso, de 200lts	*Brillo Aroma*	*Paraguaya*	Unidad	Paquete	10	20	Gs 5.712	Gs 114.240
16	14111705-001	Servilleta de papel en paquetes de 100 unidades	*Mili*	*Brasilero*	Unidad	Paquete	6	12	Gs 2.500	Gs 30.000
									Precio Total:	**Gs 2.356.848**

El precio del presente contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: **conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas;** *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo"***; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$$P_R = P_B \times F_R$$

DONDE:

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

LA ROTONDA
RUC: 1479838 - 7
Tel.: (0494) 247 312

Martín Maciel
Presidente

P_R= PRECIO REAJUSTADO
P_B= PRECIO BÁSICO DEL CONTRATO (INDICADO EN EL FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS)
F_R= FACTOR DE REAJUSTE
F_R= $[(0,60 \times TC_1/TC_0) + (0,40 \times IPC_1/IPC_0)]$

DONDE:

TC_1= tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de reajuste, publicado por el Banco Central del Paraguay.
TC_0= tipo de cambio del día de suscripción del contrato, publicado por el Banco Central del Paraguay.
IPC_1= índice de precios al consumidor del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC_0= índice de precios al consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si los bienes requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumplan con lo establecido en este contrato, lo cual se avalará mediante informe emitido por el Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.----------

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	330	30	1	99	Gs. 463.152.-
2015	2	1	0	0	340	30	1	99	Gs. 1.893.696.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 273.973.----------

Los pagos se realizarán en guaraníes (Gs.), donde **EL PROVEEDOR** presentará su factura legal, dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes, en la Oficina Regional Filadelfia del Fondo Ganadero, sito en la calle B.H Unruh 214 e/ O. Miller y Pdte. Gondra, de la ciudad Filadelfia Chaco Paraguayo, en horario de oficina de Lunes a Jueves de 07:30 a 15:30 hs. y los Viernes de 07:30 a 12:30 hs., ó en la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en la Avda. Mcal. López 1699 e/ Rca. Dominicana en el 1er. Piso Departamento de Administración del Fondo Ganadero, acompañada de: 1) Su certificado de cumplimiento tributario al día, 2) Nota de Remisión y verificación de los bienes proveídos firmados y sellados por la persona encargada de recepcionar las mismas designada por el **Fondo Ganadero**, y 3) Orden de Provisión autorizada por el Jefe del Departamento de Administración y la Gerente de Gestión Institucional del **Fondo Ganadero**. Los pagos se realizaran dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.----------

El **Fondo Ganadero** realizará las siguientes retenciones sobre el importe de la factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

No se realizará ningún pago, si los bienes solicitados se encuentran atrasados o en su caso no cumplan con lo establecido en este contrato, lo cual se avalará con el informe emitido por el Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.----------

El Fondo Ganadero no otorgará anticipos.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO
EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 20 de febrero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015. El pago correspondiente al ejercicio fiscal 2015

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

LA ROTONDA
RUC: 1479838 - 7
Tel.: (0494) 247 312

Presidente

se encuentra condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero para dicho ejercicio.----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración del **Fondo Ganadero,** encargado de la verificación contractual que realizará las inspecciones de los bienes objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES/SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
El valor de las multas aplicadas a **EL PROVEEDOR** será del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso en entrega de los bienes solicitados, según el tiempo establecido en la **cláusula quinta** de este contrato, mediante un informe emitido por la dependencia del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución y verificación contractual, Departamento de Administración, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada **y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, reservándose el Fondo** Ganadero el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. En caso de no optar por la rescisión del contrato respectivo, se seguirá cobrando las multas correspondientes; siempre y cuando no sobrepase el porcentaje mencionado precedentemente.----------

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Primitivo Pierro

LA ROTONDA
RUC: 1479838 - 7
Tel.: (0494) 247 312

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "**Contrataciones Públicas**" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. I del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)
• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sra. PRIMITIVA RIVERO
Propietaria
"LA ROTONDA"

LA ROTONDA
RUC: 1479838 - 7
Tel.: (0494) 247 312

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente del Fondo Ganadero

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

VERIFICADO
Asesoría Jurídica